

aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.<sup>a</sup> El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esta Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición; que tendrá lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado»; conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

1.º Exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de un tema sacado a la suerte de entre los que constituyen el adjunto programa, por cada uno de los opositores actuantes.

2.º Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema común para todos los opositores y sacado a la suerte entre los que componen el programa citado, y

3.º Ejercicio práctico, a realizar en la forma que estime más adecuada el Tribunal, para enjuiciar la capacidad del opositor.

6.<sup>a</sup> Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores. Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios, y el tercero, siéndolo también, contribuirá especialmente a establecer la situación definitiva de los opositores aprobados. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por los opositores, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio, haber obtenido veinticinco puntos como mínimo.

7.<sup>a</sup> Una vez terminados los ejercicios, y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento de opositores aprobados, propuesta que por ningún motivo podrá exceder del número de vacantes existentes al comienzo de los ejercicios de oposición.

8.<sup>a</sup> A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.<sup>a</sup> Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

10. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal.

#### Programa que se cita

Tema 1.º Estudio crítico de las Farmacopeas.

Tema 2.º Estudio físico-químico de las formas farmacéuticas y excipientes de los medicamentos.

Tema 3.º Medicamentos proporcionados por la química mineral.

Tema 4.º Análisis elemental, cualitativo y cuantitativo de las sustancias orgánicas.

Tema 5.º Medicamentos de la serie acíclica conteniendo los

grupos funcionales: alcohol, éter, aldehído, cetona y ácidos, solos o varios en la misma molécula.

Tema 6.º Estudio de los medicamentos nitrogenados correspondientes a la serie acíclica.

Tema 7.º Compuestos acíclicos que contienen alógenos y azufre empleados como medicamentos.

Tema 8.º Sales orgánicas y, en general, compuestos orgánicos que contienen metales.

Tema 9.º Estudio de los principales insecticidas, tenífugos, antihelmínticos, amebicidas y escabicidas.

Tema 10. Estudio químico-analítico de los antipalúdicos.

Tema 11. Fenoles y derivados. Ácidos fenoles. Derivados del ácido salicílico.

Tema 12. Estudio químico-analítico de los terpenos y derivados, bálsamos, esencias, gomas y resinas empleados como medicamentos.

Tema 13. Detergentes.

Tema 14. Medicamentos incluidos en los aminoalcoholes.

Tema 15. Ureidos. Otros hipnóticos.

Tema 16. Atarácicos.

Tema 17. Sulfamidas.

Tema 18. Diuréticos.

Tema 19. Estudio químico de los antibióticos.

Tema 20. Estudio químico de las hormonas naturales y de síntesis.

Tema 21. Estudio químico de las vitaminas, provitaminas y antivitaminas.

Tema 22. Medicamentos del grupo de las sustancias colorantes naturales y artificiales. Estudio químico-analítico.

Tema 23. Antihistamínicos de síntesis.

Tema 24. Generalidades de alcaloides. Alcaloides relacionados con la piridina.

Tema 25. Alcaloides derivados del núcleo tropano.

Tema 26. Alcaloides relacionados con el núcleo indol.

Tema 27. Alcaloides con núcleo quinolínico. Alcaloides relacionados con la isoquinoleína.

Tema 28. Alcaloides derivados del fenantreno.

Tema 29. Derivados de la purina.

Tema 30. Glucósidos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 22 de enero último convocando curso de Sanidad Local para los ingresados en el Escalafón B de Médicos titulares, en el sentido de que debe entenderse que la fecha de terminación del plazo de inscripciones ha de ser la de 25 de marzo próximo y no la de 25 del actual, como en aquella se señalaba.*

El «Boletín Oficial del Estado» de 17 del actual publica Resolución de esta Dirección General, de 22 de enero anterior, por la que se anuncia convocatoria de curso de Sanidad Local que han de realizar los Médicos titulares del Escalafón B que fueron incluidos por Orden de 3 de noviembre de 1961, y los autorizados para hacerlo de los incluidos por la de 12 de septiembre de 1960.

En el apartado tercero de dicha Orden se establece que la inscripción en el curso se efectuará antes del día 25 de febrero, mediante instancia de los interesados, que cursarán al Jefe de Sanidad de la provincia de su residencia en que hayan de tener lugar, siendo así que la fecha señalada a tal fin es la de 25 de marzo próximo, toda vez que el curso ha de comenzar el día 1 de abril siguiente; por lo que se hace esta rectificación para conocimiento de los interesados y las Jefaturas donde han de tener entrada dichas solicitudes.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convocó concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Cuidadores (Enfermeros) psiquiátricos con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen (Orense).*

Vacantes nueve plazas de Cuidadores (Enfermeros) psiquiátricos con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen (Orense), de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y de las atribuciones que me confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, he tenido a bien convocar el oportuno concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases: